



25  
G/ 180

**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 26 ENE 2011

**VISTO:** la situación de Emergencia Agropecuaria declarada por resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Nº 985/010, de fecha 23 de diciembre de 2010, para los departamentos del Norte del Río Negro (Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó y Río Negro), por el término de 90 (noventa) días, a partir del 22 de diciembre de 2010;

**RESULTANDO:**

I) a efectos de paliar la situación que por efectos de la sequía están sufriendo los productores de esas zonas del país, dicha Secretaría de Estado se propone la "Contratación de hasta 3.000 toneladas de ración terneros destete, mínimo 18% proteínas", en forma directa;

II) el 13 de enero de 2011 se realizó la apertura de las ofertas presentadas para la compra directa, por excepción Nº 1042 "Adquisición de hasta 3.000 toneladas de ración terneros destete, mínimo 18% proteínas para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Secretaría y el llamado publicado en la página de Compras Estatales de la Presidencia de la República, en la página de esa Secretaría de Estado y en revistas locales. Se presentaron las siguientes empresas: Oferta Nº1 presentada por la firma VIENDAL S.A., Oferta Nº 2 presentada por CECILIA SARDINA BAZAN (NIKO), Oferta Nº 3 presentada por BARRACA WALTER ERRO S.A., Oferta Nº 4 presentada por la firma RÍO TEMPLADO S.A., Oferta Nº 5 de la firma PRODUCTORES LECHEROS SOCIEDAD ANÓNIMA (PROLESA) y Oferta Nº 6 y última de la firma AGROPECUARIA SALTO S.R.L.;

III) en la fecha citada en el resultando anterior se reunió la Comisión Asesora de Adjudicaciones integrada por la Cra. Bruna Constantino, T.L. Ricardo Teixeira y la Esc. Albita Nóbile a efectos de proceder al estudio de las seis ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 1042, realizada al amparo de lo establecido en el literal I del Art. 33 del TOCAF, con el objeto de la "Adquisición de hasta 3.000 toneladas de

28/2011

2011/01/001/28

ración terneros destete, mínimo 18% proteínas para para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca". Tomando en cuenta porcentaje proteico por kilo de ración, los kilómetros para su distribución, considerándose el punto más lejano y el plazo de entrega, sugirió – de conformidad con las necesidades de la Administración, los recursos disponibles y las condiciones señaladas en el pliego de condiciones que rigió el llamado y las estipuladas en la oferta, en un todo de acuerdo con aquél - adjudicar por calidad y precio a las firmas: VIENDAL S.A. la cantidad de hasta 1.500 toneladas de ración terneros a un precio de U\$S 385 (dólares americanos trescientos ochenta y cinco) por tonelada, lo que asciende a un total de U\$S 577.500 (dólares americanos quinientos setenta y siete mil quinientos); AGROPECUARIA SALTO S.R.L. a) la cantidad de hasta 1.150 toneladas de ración terneros a un precio de U\$S 379 (dólares americanos trescientos setenta y nueve) por tonelada, lo que asciende a un total de U\$S 435.850 (dólares americanos cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta) y b) costo de flete para distribución de la mercadería en función del precio señalado en la oferta, tomándose en cuenta el punto más distante, se estimó un costo máximo de hasta U\$S 3,80 (dólares americanos tres con ochenta centavos) más IVA, por kilómetro, lo que totaliza un monto de hasta U\$S 92.720 (dólares americanos noventa y dos mil setecientos veinte), y a PRODUCTORES LECHEROS SOCIEDAD ANÓNIMA (PROLESA) a) la cantidad de hasta 350 toneladas de ración terneros a un precio de U\$S 418 (dólares americanos cuatrocientos dieciocho) la tonelada, lo que totaliza la suma de U\$S 146.300 (dólares americanos ciento cuarenta y seis mil trescientos) y b) costo de flete para distribución de la mercadería en función del precio señalado en la oferta, tomándose en cuenta el punto más distante, se estimó un costo máximo de hasta U\$S 57 (dólares americanos cincuenta y siete) por tonelada lo que totaliza un monto de hasta U\$S 24.339 (dólares americanos veinticuatro mil trescientos treinta y nueve). El monto total de la contratación asciende a la suma de hasta U\$S 1.159.650 (dólares americanos un millón ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta), impuestos incluidos, para la adquisición de hasta 3.000 toneladas de ración para terneros y la suma de hasta U\$S 117.059 (dólares americanos ciento diecisiete mil cincuenta y nueve) para flete de la distribución de la ración;



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

IV) el 18 de enero de 2011 el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitó al Tribunal de Cuentas la intervención de los gastos la contratación antes mencionada;

V) con fecha 21 de enero de 2011 el Tribunal de Cuentas acuerda cometer al Contador Delegado en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la intervención del gasto total de hasta suma U\$S 1.159.650 (dólares americanos un millón ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta), impuestos incluidos, para la adquisición de hasta 3.000 toneladas de ración para terneros y la suma de hasta U\$S 117.059 (dólares americanos ciento diecisiete mil cincuenta y nueve) para flete de la distribución de la ración, previo dictado de la resolución definitiva por el Ordenador competente y control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

VI) el 24 de enero de 2011, en asunto agregado a estas actuaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas declara que la compra directa de ración terneros destete, mínimo 18% proteína a realizarse por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el marco del Estado de Emergencia Agropecuaria, por un monto de hasta U\$S 1:276.709 (un millón doscientos setenta y seis mil setecientos nueve), según detalle que luce en el CONSIDERANDO II) de la mencionada resolución, se encuentra comprendida en las causales de excepción dispuestas en el literal I) del numeral 3º del Art. 33 del "TOCAF 1996";

**CONSIDERANDO:** pertinente realizar la compra directa antes mencionada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por el literal I) del numeral 3º del artículo 33 del TOCAF, a lo previsto en el artículo 738 de la ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y por el decreto N° 48/009, de 19 de enero de 2009,

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Autorizase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a adjudicar, por calidad y precio a las firmas: VIENDAL S.A. la cantidad de hasta 1.500 toneladas de ración terneros a un precio de U\$S 385 (dólares americanos trescientos ochenta y cinco) por tonelada, lo que asciende a un total de U\$S 577.500 (dólares americanos quinientos setenta y siete mil quinientos); AGROPECUARIA SALTO S.R.L. a) la cantidad de hasta 1.150 toneladas de ración terneros a un precio de U\$S 379 (dólares americanos trescientos setenta y nueve) por tonelada, lo que asciende a un total de U\$S 435.850 (dólares americanos cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta) y b) costo de flete para distribución de la mercadería en función del precio señalado en la oferta, tomándose en cuenta el punto más distante, se estimó un costo máximo de hasta U\$S 3,80 (dólares americanos tres con ochenta centavos) más IVA, por kilómetro, lo que totaliza un monto de hasta U\$S 92.720 (dólares americanos noventa y dos mil setecientos veinte), y a PRODUCTORES LECHEROS SOCIEDAD ANÓNIMA (PROLESA) a) la cantidad de hasta 350 toneladas de ración terneros a un precio de U\$S 418 (dólares americanos cuatrocientos dieciocho) la tonelada, lo que totaliza la suma de U\$S 146.300 (dólares americanos ciento cuarenta y seis mil trescientos) y b) costo de flete para distribución de la mercadería en función del precio señalado en la oferta, tomándose en cuenta el punto más distante, se estimó un costo máximo de hasta U\$S 57 (dólares americanos cincuenta y siete) por tonelada lo que totaliza un monto de hasta U\$S 24.339 (dólares americanos veinticuatro mil trescientos treinta y nueve). El monto total de la contratación asciende a la suma de hasta U\$S 1.159.650 (dólares americanos un millón ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta), impuestos incluidos para la adquisición de hasta 3.000 toneladas de ración para terneros y la suma de hasta U\$S 117.059 (dólares americanos ciento diecisiete mil cincuenta y nueve) para flete de la distribución de la ración. Las condiciones de entrega y mantenimiento de las respectivas ofertas serán las contenidas en las mismas, encontrándose comprendidas en las previsiones del llamado. Dicha compra se ampara en lo dispuesto por el literal l) del numeral 3º del Art. 33 del TOCAF.



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

2º) La erogación resultante se financiará con el Fondo Agropecuario de Emergencias creado en el Art. 207 de la ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008. Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 591/011, según partida asignada por la ley N° 18.719 (Presupuesto Nacional para el quinquenio 2010-2014), de 27 de diciembre de 2010, que asignó al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"- Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" una partida anual de \$ 48:000.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones).

3º) A los efectos correspondientes, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

**DANILO ASTORI**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

1911  
1912